

ENTRADA
FECHA: 20/11/20
HORA:
Entregado por:
Firma: *[Firma]*
VISTO:

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bernardo De Irigoyen
Provincia de Misiones



Av. Andrés Guacurarí 20 C.P. 3366 TEL: (03741) 420566
e-mail: hcdirigoyen@hotmail.com

Bdo. de Irigoyen, Misiones. Martes 17 de noviembre de 2020.

ORDENANZA N°31/2020

La Resolución N° 219/18 y N° 517/19 de la Superintendencia de Seguro de la Nación, y la necesidad de Adhesión de los municipios que pretendan implementarlo; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Bernardo de Irigoyen aun no cuenta con dicha adhesión.-----

QUE, con la adhesión a las Resoluciones N° 219/18 y N° 517/19 de la Superintendencia de Seguro de la Nación se cumpliría con la reglamentaciones correspondientes y vigentes, facilitando a la población a realizar los tramites necesarios.-----

QUE el avance de la tecnología otorga herramientas que facilitan y agilizan servicios, procesos y tareas, que en este caso articular además se encuentra legitimado por normativas de orden nacional como lo son la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Resoluciones N° 219/18 y N° 517/19 de la Superintendencia de Seguro de la Nación que dotan el suficiente sustento legal a la adhesión planteada.-----

QUE no existe objeción alguna en el seno del Honorable Concejo Deliberante para sancionar disposiciones con el fin que correspondan.-----

POR TODO ELLO:

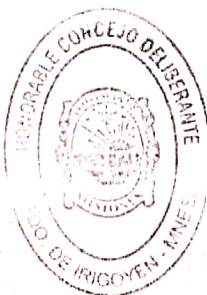
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE IRIGOYEN SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE, el Municipio de Bernardo de Irigoyen, Misiones a las Resoluciones N° 219/18 y N° 517/19 de la Superintendencia de Seguro de la Nación, para su aplicación en el mismo, cuya copia se adjunta a la presente.-----

ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, al Departamento de Tránsito Municipal y a la Comisaria local de Bernardo de Irigoyen a los efectos que correspondan, Publíquese y cumplido, Archívese.-----

-----Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen en Sesión ordinaria del día de la Fecha.-----

[Firma]
Debora Elizabeth Malinski
Secretaria HCD
MUNICIPIO DE IRIGOYEN - MISIONES



[Firma]
Prof. Hugo A. Gauna
Presidente HCD
Bdo. de Irigoyen - Mnes



**Municipalidad de Bernardo de Irigoyen
Provincia de Misiones**

Calle Belgrano S/Nº - C.P. 3366 - TEL. (03741)-420344 - FAX (03741)-420255

e-mail: municipalidadirigoyen1@hotmail.com

" Donde nace el Sol "



BERNARDO DE IRIGOYEN, MNES, 26 de noviembre de 2020.-

RESOLUCION MBI SERIE D.E.M. N° 100 /2020

VISTO:

La Ordenanza 031/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bernardo de Irigoyen, Misiones, donde se ADHIERE el Municipio de Bernardo de Irigoyen a la resolución 219/18 y N° 519/19 de la Superintendencia Del Seguro De La Nación; y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley XV – N° 5- Orgánica de Municipalidades – (ex – 257) en su artículo 85 – Inc. 2do faculta al Poder Ejecutivo a Promulgar y Reglamentar Ordenanzas.-

POR ELLO.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERNARDO DE IRIGOYEN, MISIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1º

PROMULGUESE La Ordenanza 031/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bernardo de Irigoyen, Misiones, donde se ADHIERE el Municipio de Bernardo de Irigoyen a la resolución 219/18 y N° 519/19 de la Superintendencia Del Seguro De La Nación.

ARTICULO 2º: AUTORIZACE al Juzgado de Faltas Municipal, para la verificación, constatación y cumplimiento de los requisitos para la comprobación de veracidad de los comprobantes de seguro en sistema digital, que pudiera ser objeto de duda al momento del control sea por parte de los Inspectores Municipales y/o policía de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 3º: PONGASE en vigencia la ordenanza que acá se promulga desde el 1º de enero del 2021.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, se eleve copia al Juzgado de Faltas Municipal y cumplido ARCHIVESE.